



## Ministerio del Medio Ambiente

### CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

#### ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 02/2025

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2025, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 2° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde.

#### 1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, de manera presencial.
- Ministra de Desarrollo Social, señora Javiera Toro Cáceres, de manera presencial.
- Ministra (S) de Educación, señora Alejandra Arratia Martínez, de manera presencial.
- Ministra (S) de Salud, señora Andrea Albagli Iruretagoyena, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams, de manera presencial.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor Jorge Daza Lobos, vía telemática.
- Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, de manera presencial.
- Ministro (S) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señor Cristian Cuevas Vega de manera presencial.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

#### 2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: [https://www.youtube.com/watch?v=JBmUNCT\\_n9c](https://www.youtube.com/watch?v=JBmUNCT_n9c)

#### 3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA ABORDADA:

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, agradeciendo su participación e indicando que en la presente sesión se abordará un único tema, correspondiente a un reglamento mandatado por la Ley N° 21.455.

#### I. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE NORMAS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Cristina Figueroa, profesional de la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la propuesta reglamentaria, indicando que esta surge a partir del mandato

contenido en el artículo 15 de la Ley N° 21.455 “Ley Marco de Cambio Climático”, en virtud del cual se habilita el cumplimiento de normas de emisión de gases de efecto invernadero a partir de certificados de reducción de emisiones. Agrega que la propuesta reglamentaria contempla el procedimiento para la emisión y registro de estos certificados, junto a los requisitos para la validación de metodologías y el reconocimiento de programas de certificación externos.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo agradece la presentación y consulta cuál es la situación actual y cómo cambiaría esta con la dictación del reglamento. Lo anterior es respondido por la profesional de la División de Cambio Climático, quien señala que actualmente no existen normas de emisión para gases de efecto invernadero ni un sistema de compensación asociado, por tanto, la dictación de este reglamento permitirá generar un dinamismo en la implementación de esta serie de obligaciones, mediante el incentivo para impulsar el mercado asociado.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo agradece la respuesta y consulta cómo se consideran las emisiones reducidas en la contabilización nacional al ser transados sus certificados de reducción. Lo anterior es respondido por la profesional de la División de Cambio Climático, quien señala que el sistema de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero tiene un alcance nacional, por lo que no se contemplan transacciones internacionales de certificados de reducción de emisiones. Añade que, en virtud de lo anterior, no se requeriría efectuar ajustes en el Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero.

El Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones consulta sobre los plazos de implementación asociados, y si la industria del transporte se encuentra obligada a contar con certificados de reducción de emisiones. La profesional de la División de Cambio Climático responde indicando que actualmente no hay normas de emisión de gases de efecto invernadero que se encuentren en elaboración, sin perjuicio de lo cual debería darse inicio prontamente al procedimiento para la elaboración de la norma de emisión para rellenos sanitarios, de conformidad a lo establecido en el Plan Sectorial de Mitigación de Salud. Lo anterior es complementado por Andrés Troncoso, abogado de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien indica que el proceso de elaboración de normas de emisión de gases de efecto invernadero es extenso, pudiendo contemplar un plazo mayor a dos años.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente aclara que el reglamento objeto de la propuesta no contempla una entrada en vigencia diferida, en tanto su objetivo es crear condiciones para quienes quieran desarrollar proyectos de reducción o absorción de emisiones puedan ser autorizados para la emisión de certificados, con los cuales los sujetos obligados a normas de emisión de gases de efecto invernadero puedan dar cumplimiento a dichos instrumentos.

La Ministra (S) de Educación agrade la presentación y observa el desafío que supondrá para el país el dar cumplimiento a los umbrales que se establezcan en las respectivas normas de emisión. Al respecto, el profesional de la División Jurídica hace presente que cada proceso de elaboración de una norma de emisión de gases de efecto invernadero considerará un análisis económico y social, de conformidad a lo establecido en el reglamento respectivo, junto a considerar instancias de participación ciudadana y la creación de comités operativos en que puedan participar diferentes actores involucrados.

El Ministro (S) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación agradece el trabajo de los equipos y consulta si el reglamento se extiende a otro tipo de normas de emisión, diferentes a las de gases de efecto invernadero. Al respecto, el Jefe de la División Jurídica aclara que el reglamento debe circunscribirse al ámbito de competencias ordenado por la Ley N° 21.455, el cual corresponde a las normas de emisión de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 2, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 08:30 horas.



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

JFF/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.